



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL SUMINISTRO DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene como objeto definir las condiciones técnicas para la Contratación del **SUMINISTRO DE CARBURANTES EN ESTACIONES DE SERVICIO AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA** (en adelante, el Ayuntamiento), para los vehículos, así como para aquellos equipos y/o maquinaria que funcione con combustible, mediante tarjeta de control de banda magnética.

El suministro de combustible a contratar incluye los diferentes combustibles utilizados por los vehículos del Parque Móvil del Ayuntamiento, maquinaria autónoma, y cuantas otras precisen de suministro de combustible, excepto aquellas que lo reciban canalizado a través de una red de distribución pública; incluirá a todos los vehículos que conforman la flota así como a todos aquellos vehículos que durante la vigencia del contrato puedan incorporarse a la misma

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

El suministro de combustible a vehículos y maquinaria municipal es una condición imprescindible para el desarrollo normal de las actividades y tareas asignadas a los mismos.

Las necesidades administrativas a satisfacer mediante el presente contrato, consisten en la racionalización del gasto, un mayor control por parte de la administración y una mejora de la gestión del consumo de combustible.

El contrato obligará al contratista a la entrega de los combustibles de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de firmarse el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración, definidas estas con carácter estimado



3. TIPOS DE CARBURANTES A SUMINISTRAR

- GASOLINA sin plomo 95
- GASOLINA sin plomo 98
- GASOLEO A
- GASOLEO B
- Lubricante para ciclomotores

4. EJECUCION EN SERVICIO NORMATIVO

El suministro de combustible se efectuará conforme a las siguientes condiciones:

4.1.-La flota de vehículos¹ está compuesta por

ALCALDIA

1 turismo

OBRAS Y SERVICIOS

2 Vehículos especiales

2 Camiones

7 Turismos

6 Motocicletas

2 Grupos electrógenos

POLICÍA LOCAL:

7 Turismos

9 Motocicletas

SEÑALIZACIONES

1 Turismo

1 Motocicleta

PROTECCION CIVIL

3 Turismos



REGIMEN INTERIOR

4 Motocicletas

SERVICIOS SOCIALES

3 Automóviles

Todos los vehículos realizan desplazamientos diarios de acuerdo a las necesidades de los servicios que prestan.

Esta relación podrá ser modificada por el Ayuntamiento, dando cuenta al adjudicatario, para realizar las actuaciones que correspondan, tendentes al control del suministro de los vehículos que se incorporen o por el contrario causen baja

4.2.- Tipo de suministro:

El suministro a vehículos se efectuará en la (o las) estaciones de servicio de la empresa adjudicataria, pudiendo ésta llegar a acuerdos con otros suministradores para aumentar los puntos de suministro y facilitar el repostado de vehículos; se tendrá en cuenta la posibilidad de que algunos vehículos deban realizar viajes de largo alcance que obliguen a repostar fuera del término municipal.

5. GESTIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro será gestionado a través de las estaciones de servicio con tarjetas magnéticas de la empresa adjudicataria, adscritas a los vehículos autorizados, y cuyo coste será a cargo de la misma.

La empresa adjudicataria sólo suministrará combustible a vehículos cuyo conductor presente una tarjeta magnética cuyo número coincida con el de la matrícula oficial del vehículo, y tras la identificación del conductor. Los vehículos que requieran aditivos para su correcto funcionamiento, llevarán incluida tal condición en su tarjeta magnética.

Las estaciones de servicio entregarán obligatoriamente un ticket de repostado al conductor del vehículo, guardando una copia del mismo; en este ticket constará:



- Número de la tarjeta
- Matrícula del vehículo
- identificación del conductor
- Fecha y hora del suministro
- N° de kilómetros al momento del repostado
- Tipo de combustible
- Litros suministrados
- Importe total
- Descuento practicado
- Firma del expendedor

La empresa adjudicataria proporcionará al Ayuntamiento toda la información precisa que posibilite un control absoluto de cada uno de los repostados de los vehículos. Esta información se detallará en resúmenes mensuales, coincidentes con la facturación, que detallarán los repostados de cada vehículo (agrupados por servicios) de forma sencilla y completa que permita verificar fecha, lugar, litros e importe del suministro y descuento aplicado.

La empresa adjudicataria aportará un medio de control del kilometraje de los vehículos en el momento de repostar así como que se compruebe que la matrícula del vehículo a repostar coincide con la consignada en la tarjeta de forma fiable.

En el caso de maquinaria sin matrícula:

Para atender el suministro de combustibles “a granel” y otros aditivos para atender las necesidades de la maquinaria de mano o grupos electrógenos, la empresa adjudicataria facilitará tarjetas comodines

Suspensión de suministros



En cualquier momento, el Ayuntamiento podrá suspender (temporal o definitivamente) el suministro a cualquier vehículo o grupo de vehículos; una vez enterado el suministrador, no se aceptarán facturas con cargo a éstos, debiendo adoptar las medidas necesarias para que esta circunstancia sea conocida en todos los puntos de suministro posibles.

6.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato vendrá definido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación.

7.-MARCO NORMATIVO

Se deberá satisfacer toda la normativa comunitaria, nacional, autonómica o local de referencia, en lo relativo al desarrollo de actividad de venta al por menor de combustibles a terceros, de las propias especificaciones y características de combustibles, de la metrología y control de precios de los productos petrolíferos.

8.-ALCANCE DEL SUMINISTRO

El consumo medio anual estimado de los diferentes tipos de carburante se obtiene de los datos del último año a título orientativo; la empresa adjudicataria estará obligada a suministrar el carburante que sea demandado durante la vigencia del contrato, según las necesidades que se precisen y al precio fijado en la estación de servicio por litro de carburante en el momento del suministro, estando este precio afectado por la baja en céntimos de euro/litro ofertado por la empresa adjudicataria. No procederá reclamación alguna si el consumo real fuera menor del estimado.

Gasóleo de automoción: 76.710 litros

Gasolina 95 IO: 34.568 litros

Gasolina 98 IO: 1.290 litros

9. CONDICIONES GENERALES



Podrán optar al concurso aquellas empresas especializadas en el suministro de combustible a terceros, con al menos una estación de servicio no más lejana de 5 km. del término municipal de Alcantarilla y que hayan publicado sus precios en el Geoportal, al menos quince días antes de la publicación del anuncio de licitación en el BORM.

Se deberán satisfacer las vigentes condiciones técnicas en las instalaciones para el suministro y venta de gasolinas y gasóleos de automoción a terceros así como el resto de la normativa estatal y autonómica vigente en la materia acreditando:

- Licencia de Actividad.
- Inscripción en el Registro de Establecimientos Industriales.
- Inscripción en el Registro Autonómico de Estaciones de Servicio en la DG de Industria Energía y Minas.
- Verificaciones periódicas actualizadas de los surtidores de combustible.

En su caso, en los suministros podrá exigirse la acreditación de la trazabilidad del combustible, con el fin de garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad ofertados por el licitador y exigidos por la normativa vigente.

Serán por cuenta del contratista cuántos gastos se deriven de posibles incumplimientos normativos, así como de la calidad de los combustibles suministrados.

Serán a cargo del contratista los posibles análisis de control de calidad del gasóleo suministrado que se realicen durante el período de vigencia del contrato, y acorde con los métodos de referencia armonizados, o en su caso la vigente que le sea de aplicación.

La empresa adjudicataria entregará, a su cargo, y por duplicado las tarjetas correspondientes a los vehículos y a las distintas máquinas según el listado facilitado por el Ayuntamiento. Igualmente las copias y las nuevas tarjetas, que durante la duración del contrato se soliciten, serán a cargo del adjudicatario, sin que resulte ningún coste para este Ayuntamiento. Las copias y las nuevas tarjetas se entregarán en el



plazo máximo de 72 horas, a contar desde la solicitud realizada por el responsable municipal del contrato..

El licitador ofertará un sistema de facturación del suministro de combustibles para los distintos vehículos municipales en las diferentes estaciones, tipo tarjeta electrónica, con identificación del vehículo y con una factura total a final de mes por cada Servicio, así como un listado de todos los suministros por vehículo y mes. La información recogida en la facturación deberá detallar en resúmenes, coincidentes con la facturación, los repostajes de cada vehículo de forma sencilla y completa, que permita verificar fecha, lugar, litros, descuentos e importe del suministro.

El adjudicatario será responsable de los daños que pueda producir, tanto al Ayuntamiento como a terceros, en el reportaje del combustible o por efecto directo de la calidad del producto suministrado imputable a la empresa adjudicataria o a sus empleados en la ejecución del contrato.

El adjudicatario pondrá a disposición de la Administración un teléfono de atención al cliente disponible 24 horas todos los días del año para resolver cualquier anomalía del suministro.

El adjudicatario designará una única persona como responsable máximo de la gestión del contrato objeto de esta licitación. Estas designaciones ya deberán consignarse en la oferta económica.

Servicio web de facturación

El adjudicatario pondrá a disposición de la Administración un servicio web propio de facturación como elemento de consulta, no considerándose sustitutivo de la facturación, salvo que la Administración así lo estime.

Información sobre los suministros



El adjudicatario pondrá a disposición de la/s persona/s que designe la Administración, acceso a través de Internet o por correo electrónico, a la información de los registros de consumo, con el máximo detalle que permitan los equipos de medida en cada caso.

Estaciones de Servicio

Los licitadores deberán presentar un listado de todas las estaciones de servicio de las que dispone en un radio de 5 km del término municipal de Alcantarilla, indicando la dirección de las mismas y el tipo de combustible que se suministra en cada una de ellas.

En dichas estaciones se realizarán los descuentos ofertados en esta licitación.

10. CARACTERÍSTICAS DE LAS OFERTAS

Las ofertas económicas de los licitadores no podrán exceder del presupuesto del contrato que asciende al total IVA incluido del presupuesto de licitación indicado en el punto 12 de este pliego. Dado que el precio del combustible es variable a lo largo del tiempo, no es posible determinar un precio fijo para el suministro anual.

La oferta económica se expresará en términos de céntimos de euro por litro de descuento que el licitador se compromete a aplicar sobre el precio de venta al público que tenga la estación de servicio adjudicataria en el momento del suministro y que se haya publicado en el Geoportal del Ministerio.

11. CERTIFICACIONES O FACTURACIÓN

El suministro será facturado mensualmente. Las facturas debidamente conformadas por el RESPONSABLE DEL CONTRATO, serán tramitadas administrativamente para su abono al adjudicatario.



Mensualmente se deberá remitir relación de facturas correspondientes al consumo de los diferentes vehículos, indicando:

- Matrícula.
- Punto de suministro
- Periodo facturado.
- Tipo de combustible.
- Cantidad de combustible.
- Precio unitario aplicado.
- Descuento aplicado.
- Importe total, por tipo de combustible.
- IVA.
- Coste total facturado.

12.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

El importe anual aproximado, correspondiente al suministro de combustible en surtidor, para los vehículos y maquinaria del parque móvil municipal, asciende a la cuantía de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (35.950,42 €), más SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (7.549,58 €), correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (43.500 €).

La cuantía total del contrato no puede ser definida con exactitud, por estar subordinado al suministro a las necesidades del Ayuntamiento.

El valor estimado previsto para esta contratación, teniendo en cuenta la duración y la posible prórroga, asciende a la cantidad de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS (107.851, 26) €.

Alcantarilla, 11 de febrero de 2016.